

2636-25

RESOLUCION No. 93-2-1-1-

0003209

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

## C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de noviembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Bodero la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía AGRICOLA LA JULIA S.A. (CALAJUSA);

QUE los señores Enrique Ponce Luque e Ing. Jorge Granja Torres, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Gonzalo Noboa Baquerizo, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0745 de 7 de diciembre de 1993; el mismo que amplía el informe No. 93-0189-DIC de 26 de mayo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-2736 del 10 de diciembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

## R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de AGRICOLA LA JULIA S.A. (CALAJUSA) por CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2  
Resolución No. 93-2-1-1  
Compañía: AGRICOLA LA JULIA S.A. (CALAJUSA)

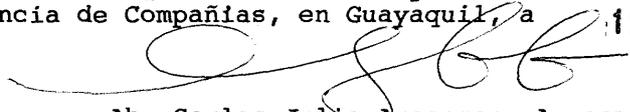
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de julio de 1967 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

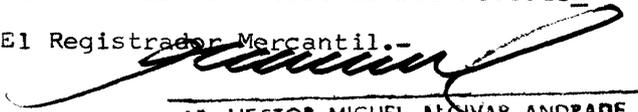
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 13 DIC. 1993



Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PPDEE/JI  
DJ: HVC  
EXP. No. 4886-67

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 41.365 a 41.366, número 15.507 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.977 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veinte i tres de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a fojas: 125 del Registro de Sociedades en Predios Rústicos de 1.967; 5.144 del Registro Mercantil de 1.976; 3.895 del mismo Registro de 1.977; 20.146 y 20.172 del citado Registro de 1.979; 10.418 y 10.438 de igual Registro de 1.991; 4.444 y 27.003 del propio Registro de 1.992; y, 26.778 del mencionado Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, - Diciembre veinte i tres de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil



*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ACCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil